



527

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 25 ABR. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1191 del 01/09/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2985, por el periodo de un mes, es decir hasta el 30 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1429 del 15/10/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2985, hasta el 28 Febrero 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Oficio N°519 de fecha 07/04/2016 de la DOM que señala que en atención a la solicitud de ampliación de plazo para el funcionamiento de la patente comercial de Taller de Estructuras Metálicas, es factible autorizar por un nuevo periodo de 06 meses, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 30 Agosto 2016 |
| Rol | : 7-2985 |
| Actividad Económica | : TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS |
| Código Actividad | : 454.000 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : CENTENARIO N°0990 |
| Nombre Del Contribuyente | : MONTAJES INDUSTRIALES MHS SPA |
| Rut | : 76.512.178-7 |
| Dirección Particular | : SERRANO 225 |
| Rol Avalúo | : 674 - 20 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

006 N° 86 18.04.2016

1055664